

Auto de Sustanciación 170.- Radicación 2019-00150.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Filandia Quindío, dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la parte demandada, en el término concedido para ello, no objeto la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, presentada por la Mandataria Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la ciudadana MARÍA DENNIS ARIAS ARANGO, radicado bajo la partida número 632724089001-2019-00150-00, el Despacho atendiendo los parametros consagrados por el Numeral 3º del Artículo 446 del Codigo General del Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

República de Colombia

NOTIFÍQUESE.-

GĚRMÁN CAMPIÑO BERMÚDÉZ

Juez